



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 FEB. 2025

2024-5-7-0013793

VISTO: la solicitud de cambio de escalafón promovida por el funcionario de la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Sr. Santos Gabriel Marichal Melnik, al amparo de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

RESULTANDO: I) que la citada disposición faculta a los funcionarios de los Incisos de la Administración Central, que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas a solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema;

II) que se establece asimismo que los cambios no podrán solicitarse hacia los escalafones J, K, L, M y N, ni desde los escalafones K, L (subescalafón ejecutivo), M, N, R y S del sistema referido;

III) que los literales A) y B) del inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, establecen los requisitos a cumplir para las transformaciones;

IV) que el Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, transformará los cargos respectivos asignándoles el último grado del escalafón, siempre y cuando tenga crédito presupuestal disponible;

V) que de ser necesario, la transformación se financiará con cargo a los créditos autorizados en la unidad ejecutora correspondiente, en el grupo 0 "Servicios Personales", y en ningún caso se podrá disminuir el nivel retributivo de los funcionarios;

VI) que efectuada la transformación, si existiera diferencia entre la retribución del funcionario en el cargo anterior y la del cargo al que accede, será asignada como una compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros incrementos por cambios en la tabla de sueldos, ascensos, aumento de grado del funcionario y compensaciones o partidas de carácter permanente, cualquiera sea su financiación, que se otorguen en el futuro. Dicha compensación personal llevará todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central;

ASUNTO 1673

MB/RH/A-MR

CONSIDERANDO: I) que el Jерarca del Inciso ha manifestado que la transformaci3n solicitada resulta necesaria para la gesti3n de la Unidad Ejecutora 007 "Direcci3n Nacional de Aduanas";

II) que el funcionario Sr. Santos Gabriel Marichal Melnik, reune los requisitos exigidos en la mencionada norma;

III) que la transformaci3n solicitada no genera costo presupuestal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, Contaduría General de la Naci3n, y a lo establecido por el artícu1o 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacci3n dada por el artícu1o 19 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

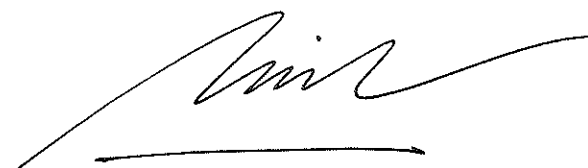
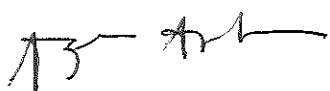
RESUELVE:

1º) Transfórmase el cargo del funcionario de la Unidad Ejecutora 007 "Direcci3n Nacional de Aduanas" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Sr. Santos Gabriel Marichal Melnik, C.I. N° 1.976.274-0 de acuerdo al siguiente cuadro:

NOMBRE	CARGO ACTUAL	CARGO SOLICITADO
Santos Gabriel Marichal Melnik.	Escalaf3n C, Grado 1 Denominaci3n: Administrativo Serie: Administrativo	Escalaf3n D, Grado 1, Denominaci3n: Especializaci3n Serie: Especializaci3n

2º) La transformaci3n de cargo dispuesta en la presente resoluci3n no puede significar disminuci3n en la retribuci3n.

3º) Comuníquese a la Divisi3n Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas, al Departamento de Estructura y Remuneraci3n de los Puestos de Trabajo de la Contaduría General de la Naci3n, y pase a la Direcci3n Nacional de Aduanas a los efectos correspondientes.


LACALLE POU LUIS